



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA – BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 154

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE INSCRIPCIÓN AL POA DE LA GESTIÓN 2024 - PROYECTO “CONST. PUENTE VEHICULAR SALADILLO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, mediante Cite: G.A.M.C./E.P.V.- N° 0342/2024, en el marco de sus facultades y competencias, presenta a consideración de pleno del Concejo Municipal la presente Ley Municipal.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma constitucional clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el inciso b) del párrafo I del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esa línea, el numeral 23 párrafo I del artículo 302 de la Carta Magna, asina a los Gobiernos Autónomos Municipales la competencia exclusiva de elaboración, aprobación y ejecución de sus programas de operaciones y de presupuesto.

Asimismo la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 13 establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

De acuerdo al párrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principio de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, también el numeral 14 del artículo 16 de la citada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Se tiene el Informe Técnico INF.- S.M.O.P. - N° 005/2024 de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por la Ing. Karen Lizeth Galean Romero, Supervisor y Fiscal de Obras del GAMC y suscrito por su inmediato superior y secretarios municipales del



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

área, indica que la modificación presupuestaria tiene por objetivo contar con presupuesto para la ejecución del proyecto "CONST. PUENTE VEHICULAR SALADILLO", en tal sentido recomiendan la incorporación del proyecto en el POA 2024 asimismo la aprobación de la modificación presupuestaria intrainstitucional, por la suma de Bs. 167.271,00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Uno con 00/100 Bolivianos) de acuerdo al detalle descrito en los cuadros de traspaso presupuestario.

Asimismo mediante informe de factibilidad GAMC-PLANIF-HLGF 002/2024, de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por la Lic. Heidy Laura García Franco, Profesional I Administrador Sisín Web-Planificación y suscrito por su inmediato superior y secretarios municipales del área se realiza la justificación técnica, de igual manera indica que es factible la incorporación del proyecto "CONST. PUENTE VEHICULAR SALADILLO" en el POA 2024 asimismo recomienda la aprobación de la modificación presupuestaria intrainstitucional, por la suma de Bs. 167.271,00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Uno con 00/100 Bolivianos) de acuerdo a las fuentes de financiamiento y partidas descritas en dicho informe.

También se tiene el Informe Financiero N° 09/2024, de fecha 27 de marzo del 2024, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, Responsable de Presupuesto del G.A.M.C, Ing. Ana Laura Silva Fernández, Directora Administrativa y Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, mediante el cual concluyen que las modificaciones presupuestarias planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas y no contravienen ninguna disposición legal vigente, asimismo indican que es necesario realizar la modificación o traspaso presupuestario intrainstitucional por la suma de Bs. 167.271,00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Uno con 00/100 Bolivianos) para la ejecución del proyecto "CONST. PUENTE VEHICULAR SALADILLO", los cuales no modifican el techo presupuestario aprobado por ley financiera, finalmente recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito en los informes y demás documentación de respaldo.

Mediante Informe Legal N° 53/2024 del 27 de Marzo del 2024 emitido por la Abogada Sandra Vallejos Aramayo en calidad de Directora Jurídica del GAMC, mediante el cual se realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de las modificaciones presupuestarias según lo expuesto en los informes; técnico, de factibilidad y financiero.

Asimismo se cuenta con informe técnico N° 004/2024, emitido por la Responsable del Área Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, mediante el cual se concluye que existe la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, no realiza observación alguna al requerimiento realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal y recomienda su aprobación.

Finalmente mediante informe N° 008/2024, la comisión de Desarrollo Municipal e Institucional del Concejo Municipal de Caraparí, en base a los informes descritos recomienda aprobar la ley municipal de modificación en cuestión, en los términos planteados por el Ejecutivo Municipal de Caraparí.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 154

LEY DEL 12 DE Abril DEL 2024

Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE INSCRIPCIÓN AL POA DE LA GESTIÓN 2024 - PROYECTO "CONST. PUENTE VEHICULAR SALADILLO"

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 167.271,00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Uno con 00/100 Bolivianos) mismo que garantizara cumplir con el objetivo trazado por la institución municipal.

Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).- La presente disposición legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 167.271,00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Uno con 00/100 Bolivianos), del presupuesto de la gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal y según el detalle expresado en los siguientes cuadros:

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ Gestión 2024: Expresado en Bolivianos

DE

Partidas Presupuestarias a ser disminuidas

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FTE	ORG.	OBL.	E.T.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE (BS.)
1605	1	1	100	F059032600000	000	AVUL. APOYO A LA MECANIZACIÓN AGRÍCOLA CARAPARÍ	42	220	4.3.3.30	0	Maquinaria y Equipo de Transporte	122.271,00
1605	1	1	097	0	022	PROMOCIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	42	220	5.7.1	0	Incremento de Caja y Bancos	30.000,00
							41	113				15.000,00
TOTALES												167.271,00

A:

Partidas Presupuestarias a ser incrementadas

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCIÓN DE LA CAT. PROG.	FTE	ORG.	OBL.	E.T.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE (BS.)
1605	1	1	180	0	000	CONST. PUENTE VEHICULAR SALADILLO	42	220	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	152.271,00
							41	113				15.000,00
TOTALES												167.271,00



CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

GRAN CHACO – TARIJA – BOLIVIA

Artículo 5. (Responsabilidad).- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades Municipales que correspondan.

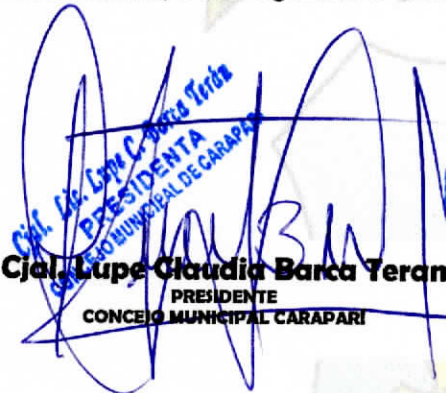
DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Cjal. Lupe Claudia Barca Teran
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ




Cjal. Nancy Gonzales Ortiz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los Doce días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.




Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO

TARIJA - BOLIVIA

Telf./Fax: (04) 6136032 - <http://www.municipiocarapari.gob.bo>



COMUNICACIÓN INTERNA

GAMC- SMAF-DAF-SIST- N° 14/2024

A : Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE MUNICIPAL DE CARAPARÍ

DE : Ing. Saúl Jhonny Canaviri Flores

ENCARGADO DE SISTEMAS

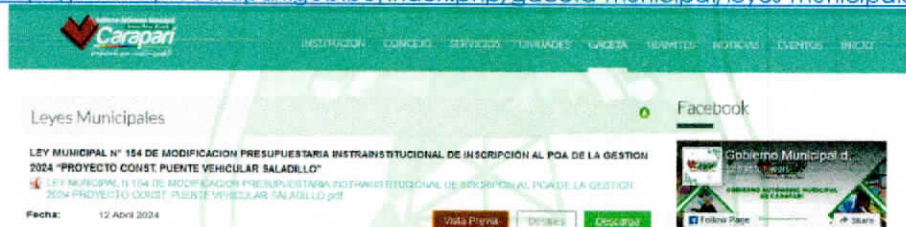
FECHA: Carapari, 12 de abril de 2024

REF: LEY MUNICIPAL N° 154 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRANSTITUCIONAL DE INSCRIPCIÓN AL POA DE LA GESTION 2024 "PROYECTO CONST. PUENTE VEHICULAR SALADILLO"

De mi mayor consideración:

En el marco de las políticas de transparencia y difusión de información, tengo el agrado de comunicar a usted, que : **LEY MUNICIPAL N° 154 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRANSTITUCIONAL DE INSCRIPCIÓN AL POA DE LA GESTION 2024 "PROYECTO CONST. PUENTE VEHICULAR SALADILLO"** se encuentra publicado en la página del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari a través del siguiente enlace:

<https://municipiocarapari.gob.bo/index.php/gaceta-municipal/leyes-municipales>



<https://www.sea.gob.bo/>

Gobierno Autónomo TARIJA - CARAPARÍ									
1501004	50104	Ing. Saúl Canaviri	Ley	148/2023	2023	LEY MUNICIPAL N° 148 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRANSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR.			PDF
1502008	50208	Ing. Saúl Canaviri	Ley	149/2023	2023	LEY MUNICIPAL N° 149 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRANSTITUCIONAL DE RECURSOS ADICIONALES DE COPIACION TRIBUT.			PDF
1503009	50309	Ing. Saúl Canaviri	Ley	150/2023	2023	LEY MUNICIPAL N° 150 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRANSTITUCIONAL DEL PROGRAMA PROVISION DE TRANSPORTE ESCOLAR D...			PDF
1504003	50403	Ing. Saúl Canaviri	Ley	151/2023	2023	LEY MUNICIPAL N° 151 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRANSTITUCIONAL PARA LOS PROGRAMAS SEGURIDAD CIUDADANA AYUDA EC...			PDF
1505004	50504	Ing. Saúl Canaviri	Ley	152/2023	2023	LEY MUNICIPAL N° 152 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRANSTITUCIONAL PARA LOS PROYECTOS CONG. DOLEGO SECUNDARIO COMUN.			PDF
1506001	50601	Ing. Saúl Canaviri	Ley	153/2024	2024	APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRANSTITUCIONAL			PDF
✓	50583	Ing. Saúl Canaviri	Ley	154/2024	2024	LEY MUNICIPAL N° 154 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRANSTITUCIONAL DE INSCRIPCIÓN AL POA DE LA GESTION 2024 PROYE...			PDF

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Ing. Saúl Jhonny Canaviri Flores
ENCARGADO DE SISTEMAS
Gobierno Autónomo Municipal de Carapari